



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Interdicción Judicial  
Solicitante : Elsie Martínez de Labrador  
Apoyo judicial : Lady Carin Labrador Martínez  
Radicación : 2013-00043-00  
Sustanciación: : 0667

Presenta escrito la Sra. Elsie, quien se nombró mediante sentencia de fecha 30 de julio de 2013, como Curadora Definitiva de su hija Lady Carín, mediante el cual solicita que su hija quien a la fecha tiene 41 años, su cambio de condición de interdicta a condición de mujer normal, pues actualmente Lady tiene una vida conyugal de hecho.

La Ley 1996 de 2019, fue creada para establecer el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad y su objetivo es establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma.

La Ley 1996 de 2019, presume la capacidad jurídica de las personas, no elimina automáticamente la interdicción declarada por un juez. Es decir, las que ya estaban se mantienen, por lo que la presunción de capacidad jurídica tiene una excepción para aquellas personas que tiene medida de interdicción, pues ellos sólo tendrán capacidad jurídica hasta que se tramite el proceso de Revisión como lo indica la misma ley en su artículo 56.

La revisión de la sentencia de interdicción debe analizar si la persona necesita o no del apoyo judicial ahora, y debe tenerse en cuenta:

- 1.- la voluntad y preferencias de la persona bajo medida de interdicción.
- 2.-Un informe de valoración de apoyos que debe ser adjuntado al proceso de revisión;
- 3.- la relación de confianza entre la persona bajo medida de interdicción y las personas que serán sus apoyos para la celebración de actos jurídicos o no.

Por ello, la solicitud elevada por la señora ELSIE MARTINEZ DE LABRADOR, es negada en los términos que la presenta.

**NOTIFÍQUESE**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

**Juez**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 47 se  
notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m de  
hoy 26 de septiembre de 2023

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS  
Secretario